

## **Nº 67.- REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “KANGURAS”**

– Aprobado por Pleno de 24/11/2005, publicado en BOP nº 32, de 17/03/2006

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover el principio de igualdad de oportunidades, recogiendo la necesidad de establecer medidas que hagan posible la reconciliación entre la vida laboral y familiar, para hacer compatible el horario laboral, especialmente a aquellas familias mono parentales y a las mujeres víctimas de malos tratos.

Aumentar el bienestar y la calidad de vida de las unidades familiares formadas prioritariamente por una mujer a cuyo cargo exclusivo se encuentran personas dependientes.

### **OBJETIVO ESPECIFICO**

1. Proporcionar un servicio de Kanguras a mujeres con menores, mayores y/o personas enfermas o con discapacidad, durante un periodo de tiempo en que la mujer beneficiaria desarrolla una actividad de carácter laboral, formativo o social.
2. Facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos el cuidado de menores para que consigan su plena autonomía personal evitando cualquier tipo de dependencia.
3. Contribuir a elevar el nº de mujeres incorporadas al empleo, a la formación y a la participación social.
4. Prevenir situaciones de discriminación y/o fenómenos de exclusión social para familias monoparentales con cargas no compartidas, por disponer de menos oportunidades socioeconómicas.
5. Disponer de un programa de solidaridad en un entorno social avanzado donde las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas sean atendidas y repercutan favorablemente en el conjunto de la población.
6. Contribuir a la implicación en las Instituciones Públicas de políticas de igualdad.

### **DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consiste en la prestación de horas de trabajo en el domicilio familiar a menores de 0 a 9 años de edad, mayores de 65 años con enfermedad grave incapacitante, discapacitados y/o personas enfermas, durante el tiempo en que la mujer beneficiaria desarrolla una actividad de carácter laboral, formativo o social.

En caso de que en el domicilio se encuentre una persona responsable de 16 o más años que pueda ocuparse del usuario dependiente, el servicio será motivo de denegación.

### **DISTRIBUCIÓN DE HORAS**

El número de horas a subvencionar por el Instituto de la Mujer, según la población existente en Tarazona de la Mancha es de 700 horas por año.

### **PERSONAS BENEFICIARIAS**

1. Mujeres víctimas de malos tratos.
2. Mujeres residentes en Tarazona de la Mancha, con responsabilidades no compartidas como consecuencia de una situación de viudedad, divorcio, separación o la no presencia de la pareja.

3. Todas aquellas situaciones y circunstancias no previstas inicialmente pero valoradas como análogas o de excepción.

### **CRITERIOS DE CONCESION**

El servicio se concederá en función de la valoración de los tipos de necesidades y de los criterios de las beneficiarias cuando exista más de 1 una beneficiaria para una misma franja horaria.

<b>CARACTERÍSTICA DE LA NECESIDAD</b>	<b>VALORACION</b>
<b>Motivos Laborales</b>	7 puntos
<b>Actividades formativas</b>	
Formación laboral(Incluye la inserción laboral)	6 Puntos
Formación para emprendedoras o creación empresas	5 Puntos
<i>Citaciones Medico, INEM, gestiones, justicia, terapia de pareja, gestiones en el banco, notaria, etc..</i>	4 Puntos
Español para extranjeros	4 Puntos
Formación permanente	3 Puntos
Permiso de conducir	2 Puntos
<b>Actividades de ocio y respiro familiar</b>	1 Puntos

La necesidad se valora de forma independiente, no pueden concurrir más de un motivo para la solicitud del Servicio. En caso de que haya 2 o más motivos siempre se valorará el de mayor puntuación, no siendo acumulativo la puntuación de todos los motivos alegados para solicitar el servicio de Kanguras.

No obstante cualquier solicitud del servicio por **EMERGENCIA SOCIAL** se asignará automáticamente. Se define **emergencia social** como aquella situación no prevista en el tiempo que impide preveer con antelación suficiente sus consecuencias y por tanto solicitar el servicio de Kanguras en el tiempo y forma establecidos en la ordenanza. A modo de ejemplo se pueden considerar situación de emergencia social (Urgencias medicas, Defunciones de familiares hasta 2º grado de consanguinidad y 3º de afinidad, .... ). La Emergencia social siempre tendrá que ser valorada por un técnico del centro de la Mujer quien atendiendo a las características que han originado esta situación deberá determinar si se acepta ó se deniega la solicitud

### **DISPOSICIONES ECONOMICAS**

El coste total del servicio de Kanguras será financiado por el Instituto de la Mujer y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

Igualmente el Servicio de Kanguras será **totalmente gratuito** para las beneficiarias del mismo.

### **PRESTADORAS DEL SERVICIO**

Para ser admitida como Kangura, las aspirantes deberán reunir entre otros los siguientes requisitos:

1. Mujeres mayores de edad
2. Haber realizado el curso de formación específico para el programa Kanguras cuyos contenidos se ajusten a la programación exigida por el Instituto de la Mujer.
3. Superar una prueba de aptitud y entrevista personal

### **FUNCIONAMIENTO**

El carácter de la prestación del servicio es **temporal y puntual**, está destinado a paliar una situación de emergencia por parte de la usuaria del mismo y se valorará la conveniencia de la prestación para la resolución del problema y el tiempo necesario, con un máximo de 2 semanas. Cuando la prestación del servicio sea superior a 3 días será necesario la valoración por parte del técnico del centro de la mujer

El Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha será el encargado de realizar el contrato laboral a las prestadoras del servicio. La plantilla para la prestación del servicio estará formada por 1 trabajadora pudiéndose ampliar a 2 si las necesidades del servicio así lo demandan.

El servicio de Kanguras se prestará de lunes a viernes en horario de 8 a 20 horas. El servicio se prestará en 2 modalidades:

- **Individual:**

- El servicio se prestará en el domicilio de la solicitante.
- El tiempo máximo de horas en cada domicilio será de 3 horas al día durante el tiempo necesario para el que se ha solicitado el servicio, salvo causas justificadas. En este caso el servicio puede ampliarse previa valoración de la causa y siempre que sea justificable documentalmente.
- La única y exclusiva obligación de la **Kangura para niños/as**, es el cuidado de los mismos/as y la realización de las labores, que para el buen estado de estos fuera necesario.

Actividades con niños/as

- Vestir y asear a lo/as menores
- Acompañamiento desde casa al centro escolar y viceversa
- Administración de alimentos
- Actividades de ocio y juego en el domicilio
- Apoyo en la realización de tareas escolares
- Compañía y supervisión de lo/as menores

- La Kangura para personas **mayores y discapacitado/as** tiene como única y exclusiva obligación cuidar a la persona mayor en su situación de acompañamiento.

Actividades con mayores y discapacitados/as

- Vestir y asear a los mayores/discapacitado/as
- Administración de alimentos
- Actividades de ocio y entretenimiento
  - \* Lectura de libros
  - \* Conversación y tertulia
  - \* Paseos
  - \* Etc..
- Compañía y supervisión
- Acompañamiento en gestiones y visitas medicas (Siempre que sea **imprescindible y previo consentimiento** del familiar encargado de la guarda del usuario dependiente).

- **En ningún caso** tanto en el cuidado de niños/as como en el cuidado de discapacitado/as **la Kangura realizará tareas domesticas o de compras**, ya que la persona directamente responsable del cuidado de lo/as menores o que conviva con la persona mayor o discapacitada, debe dejar preparado todo lo necesario para su cuidado, durante el tiempo que transcurra el servicio.

➤ La Kangura estará en el domicilio **5 minutos antes** de la hora de comienzo del servicio y deberá abandonar el domicilio como máximo **10 minutos después** de la hora de finalización. Las faltas de puntualidad por parte de la beneficiaria sin justificación serán sancionadas con la retirada del servicio. La justificación deberá realizarse siempre que sea posible documentalmente.

- **Colectiva:**

➤ En caso de que el servicio se preste a un colectivo, la Kangura se hará cargo de un grupo de niños/as en un lugar habilitado para tal efecto mientras su progenitora/o participa en una actividad formativa o de ocio. El servicio siempre que se solicite con carácter tendrá que tener carácter puntual no pudiendo ser continuado en el tiempo.

La solicitante no podrá elegir a la persona Kangura, siempre que en el servicio haya más de 1 Kangura. Será el centro de la mujer el que asignará la que por orden de servicio le corresponda.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la desaparición de objetos o dinero del domicilio de la solicitante.

Se realizará una revisión periódica del servicio para valorar las posibles modificaciones y proceder a la renovación o extinción del servicio.

El servicio Kanguras no sustituirá a otros programas que ya funcionará como Centros de Atención a la Infancia, Programas de Respiro, Teleasistencia o Ayuda a domicilio, Servicios de comedor, entre otros.

## **METODOLOGIA**

\* Cuando una usuaria requiera la prestación del servicio de Kanguras, esta lo solicitará con al menos 3 días de antelación en el Centro de la Mujer

\* En los casos de **emergencia social** la solicitud podrá presentarse el día anterior ó ese mismo día. La solicitud por emergencia social no implica automáticamente la concesión del servicio. La concesión del servicio estará sujeta a 2 supuesto: Que la valoración del técnico sea positiva y que la Kangura no tenga cubierto el horario solicitado.

\* Una vez recibidas las solicitudes se procederá a la valoración de las mismas por parte de un técnico del centro de la mujer, para su posterior adjudicación o denegación.

\* La asignación del servicio se realizará de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en esta orden.

\* Seguimiento del caso y valoración de la continuidad de la prestación del servicio cuando este sea continuado por causas justificadas.

- Reuniones mensuales con las prestadoras del servicio Kanguras para evaluación de casos y del servicio.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DEL SERVICIO KANGURAS**

**DATOS DE LA SOLICITANTE:**

DÑA.: \_\_\_\_\_

Con NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

C. Postal: \_\_\_\_\_

**SOLICITA** el Servicio Kanguras por el siguiente motivo:

- Motivos Laborales.
- Actividad formativa .
- Citaciones y gestiones.
- Actividades sociales, ocio y respiro.

**CONCRETAR MOTIVO**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**APORTANDO** la siguiente documentación,

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante de la acción a realizar que justifique el motivo de la prestación del servicio.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia del DNI solicitante

HORARIO: De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas

DIAS: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS A ATENDER

\_\_\_\_\_

En Tarazona de la Mancha, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA KANGURA

Señalar con una X la actividad a realizar por la Kangura

*(Las actividades deben ser coherentes al tiempo solicitado por lo que se rellenan conjuntamente entre solicitante y centro mujer)*

- LEVANTAR AL NIÑO/A, DISCAPACITADO/A O MAYOR
  - ADMINISTRAR ALIMENTOS: DESAYUNO / COMIDA / MERIENDA / CENA
  - ASEO Y VESTIMENTA
  - ACOMPAÑAMIENTO: COLEGIO / GESTIONES / VISITAS MEDICAS /  
 OTRAS \_\_\_\_\_
  - APOYO EN LAS TAREAS DEL COLEGIO
  - ACTIVIDADES DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO
  - COMPAÑIA Y SUPERVISIÓN
  - \_\_\_\_\_ OTRAS
-